

REQUISITOS PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN DE ENAJENACIÓN DE MÁQUINAS FISCALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Providencia Administrativa N° 0592 del 28/08/2007, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.779 del 25/09/2007, usted deberá cumplir con el siguiente procedimiento para tramitar la enajenación de Máquinas Fiscales ante la Gerencia de Fiscalización del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).

Importante:

- Sólo podrán ser autorizados para la enajenación de máquinas fiscales, las sociedades cooperativas y las sociedades mercantiles, domiciliadas en el país, que fabriquen máquinas fiscales; las cooperativas y sociedades mercantiles, domiciliadas en el país que representen a fabricantes no domiciliados en el país; que posean el RIF actualizado y estén registrados en el Portal Fiscal. Al momento de realizar la actualización del RIF, se deben cargar todos los datos de los socios y directivos de la sociedad o cooperativa solicitante.
- Las Máquinas autorizadas deben cumplir con las especificaciones técnicas establecidas.

[Ver Especificaciones Técnicas](#)

Procedimiento para el llenado de Planilla de Solicitud de Autorización para la Enajenación de Máquinas fiscales.

Paso No. 1

Presentar una planilla de Solicitud de Autorización para enajenar Máquinas Fiscales, en original y copia, debidamente llenada por medio electrónico, y con la siguiente información:

[Ver Planilla Solicitud de Autorización](#)

- **Identificación del socio, gerente, director, administrador o representante legal de la sociedad anónima solicitante:** Deberá colocarse el nombre y el número de Registro Único de Información Fiscal (RIF) de la persona natural que de acuerdo a los estatutos o actas de asamblea de la empresa, tenga facultad para efectuar la solicitud de autorización de enajenación de máquinas fiscales.
- **Identificación de la sociedad anónima:** Deberá colocar la razón social y el número de Registro Único de Información Fiscal (RIF) de la empresa que efectúa la solicitud de autorización de enajenación de máquinas fiscales.
- **Identificación de Marca y Modelo:** Deberán especificarse la máquina o máquinas objeto de la solicitud de autorización, señalado expresamente la marca y el modelo de cada una.
- **Correo electrónico:** Deberá colocar el correo electrónico de la sociedad anónima solicitante. La dirección de correo electrónico informada al SENIAT, constituye un buzón seguro para la recepción de correspondencia relacionada con la solicitud de autorización, así como respecto de las obligaciones derivadas de la autorización para enajenar máquinas fiscales, en caso que la misma sea otorgada. Cualquier cambio en dicha

dirección deberá ser informado, por escrito, a la Gerencia de Fiscalización.

- **Personal técnico:** Proporción entre el personal técnico de servicios y el número de Máquinas Fiscales que se estiman enajenar. Dicha Proporción no podrá ser inferior a un (1) técnico por cada quinientas (500) máquinas fiscales.
- **Firma del Solicitante:** Firma de la persona natural que de acuerdo a los estatutos de la empresa, tenga facultad para efectuar la solicitud de autorización de enajenación de máquinas fiscales.

Importante:

Los fabricantes no domiciliados en el país no podrán tener más de un representante.

Paso No. 2

La planilla **Solicitud de Autorización** deberá presentar copia y original y anexarle los documentos descritos a continuación:

- Original y copia del Acta Constitutiva de la sociedad solicitante con sus dos (2) últimas modificaciones, si las hubiere.
- Original y copia del contrato de representación otorgado por el fabricante, cuando éste no se encuentre domiciliado en el país. En caso de que el fabricante esté domiciliado fuera del país, se debe cumplir con las formalidades establecidas para su validez.
- Licencia de actividades económicas expedida por la Alcaldía de su domicilio fiscal, o documento equivalente.
- Declaración jurada en donde manifieste que no se encuentra incurso en las causales de inhabilitación previstas en el numeral 1 del artículo 30 de la Providencia Administrativa N° 0592 del 28/08/2007.

- Comunicación donde conste la proporción del personal técnico de servicios y el número de máquinas fiscales que se estimen enajenar. En cualquier caso la proporción no podrá ser inferior a un (1) técnico por cada quinientas (500) máquinas.
- Manual técnico y descriptivo de la (s) máquinas(s) sujetas a evaluación.
- Manual de mantenimiento y manual del usuario de la(s) máquina(s) sujetas a evaluación.
- Libro de control de reparación y mantenimiento que cumpla con los requisitos previstos en el artículo 35 de la Providencia Administrativa N° 0592 del 28/08/2007.
- Dirección de correo electrónico.

Importante:

La Gerencia de Fiscalización, una vez recibidos todos los recaudos y realizadas las evaluaciones correspondientes a las máquinas fiscales, dispondrá de treinta (30) días hábiles para emitir la providencia administrativa que autorice o niegue la enajenación de los modelos evaluados.

Nota: Para mayor información consultar la [Providencia 0592](#)

RECOMENDACIÓN: Al momento de la evaluación de la Máquina Fiscal, usted deberá asegurarse que en la impresión de la factura, el Reporte Z y el Reporte de Memoria Fiscal, las bases imponibles y alícuotas aparezcan reflejadas de la siguiente manera:

FACTURAS			
BASE IMPONIBLE		ALÍCUOTA	
BI G	9%	IVA G	9%
BI R	8%	IVA R	8%

BI A	19%	IVA A	19%
------	-----	-------	-----

REPORTE Z			
BASE IMPONIBLE		ALÍCUOTA	
BI G	9%	IVA G	9%
BI R	8%	IVA R	8%
BI A	19%	IVA A	19%

MEMORIA FISCAL

BASE IMPONIBLE	ALÍCUOTAS
BI G	IVA G
BI R	IVA R
BI A	IVA A